

**Decreto N° 320**

Córdoba, 14 de marzo de 2018

**VISTO:** El expediente N° 0045-020412/2018 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio Obras Públicas y Financiamiento.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el Presidente de la Dirección mencionada propicia la incorporación al Plan de Inversiones para el mejoramiento y ampliación de la Red de Accesos a la ciudad de Córdoba (R.A.C.), aprobado por Decreto N° 1103/2010 y sus modificatorios, de las siguientes obras: "Alternativa a Ruta Nacional N° 38 - Variante Costa Azul - La Cumbre. Sección Fin Variante Costa Azul - San Roque (4,15 km), Sección San Roque - Cosquín (10,15 km) y Sección Cosquín-Casa Grande (7,30 km)";

Que por el citado Decreto N° 1103/2010 se aprobó el Plan de Obras a realizarse en el ámbito de la Red de Accesos a la ciudad de Córdoba (R.A.C.), actualmente bajo la concesión de la empresa Caminos de las Sierras S.A. (CA.SI.S.A.), tanto a cargo de ésta como también las que son a cargo del Estado Provincial y las financiadas con fondos provenientes de acuerdos a celebrar con la Nación y nominadas en los Anexos I, II y III, respectivamente del referido instrumento legal.

Que el Instituto de Investigación de Servicios Públicos e Infraestructura (IISPI) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba planteó en el estudio "líneas estratégicas en infraestructura y servicios públicos para el desarrollo de Córdoba" denominado Córdoba 2025, la necesidad de fortalecer la conectividad en zonas para el desarrollo como el Valle de Punilla, que generará sinergia entre las ciudades y se convertirá en un motor para el desarrollo integral traccionando todo el territorio provincial.

Que la obra cuya incorporación se propicia incorporar al Plan de Inver-

nes para el mejoramiento y ampliación de la Red de Accesos a la ciudad de Córdoba (R.A.C.) importa la inclusión de las secciones en el Anexo II del Decreto N° 1103/2010, bajo la nominación: 13) "Alternativa a Ruta Nacional N° 38 - Variante Costa Azul - La Cumbre. Sección Variante Costa Azul - San Roque (4,15 km), 14) Alternativa a Ruta Nacional N° 38 - Variante Costa Azul - La Cumbre. Sección San Roque - Cosquín (10,15 km) y 15) Alternativa a Ruta Nacional N° 38 - Variante Costa Azul-La Cumbre. Sección Cosquín-Casa Grande (7,30 Km)".

Que las obras que se pretende incorporar al Anexo II, serán solventadas con fondos provinciales provenientes de operaciones de crédito público, a cuyo efecto la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. celebrará los acuerdos pertinentes.

Que la empresa Caminos de las Sierras S.A. (CA.SI.S.A.) actual concesionaria de la Red de Accesos a la ciudad de Córdoba, prestó su conformidad a la incorporación de las obras al Plan de Inversiones para el mejoramiento y ampliación de la Red de Accesos a la ciudad de Córdoba (R.A.C.), encontrándose en condiciones de llevarlas adelante.

Que el carácter complementario de las obras a ejecutar, con las ya realizadas y en proceso de ejecución, permitirá solucionar de manera definitiva los inconvenientes viales que se plantean en los sectores en los que las mismas serán ejecutadas, las cuales se encuentran inescindiblemente unidas al ámbito de la concesión, con lo cual la solución propuesta tiene carácter integral, sin dejar de tener en cuenta los beneficios que reportará a las zonas de incidencia.

Por ello, lo dispuesto por las Leyes N° 8836 y 9489, por los Decretos Nros. 1103/2010 y sus modificatorios y por el artículo 29, último párrafo del Decreto N° 1991/17, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento con el N° 87/2018, por Fiscalía de Estado bajo el N° 235/18 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso I de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** MODIFÍCASE el Anexo II al Decreto N° 1103/2010, "Plan de Inversiones para el mejoramiento y ampliación de la R.A.C. - Financiamiento con Fondos Provinciales", y consecuentemente, INCORPÓRANSE los Puntos 13, 14 y 15 al ámbito de la Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.) con la descripción de las obras que se nominan a continuación y conforme al siguiente detalle:

Nro.	Descripción de la Obra	Monto (\$) más IVA	Plazo (meses)
13	"Alternativa a Ruta Nacional N° 38 - Variante Costa Azul - La Cumbre. Fin Sección Variante Costa Azul - San Roque (4,15 km)"	872.819.914, 13	24 meses
14	"Alternativa a Ruta Nacional N° 38 - Variante Costa Azul - La Cumbre. Sección San Roque - Cosquín (10,15 km) "	2.143.477.101,06	24 meses

15	"Alternativa a Ruta Nacional N° 38 - Variante Costa Azul - La Cumbre. Sección Cosquín - Casa Grande (7,30km)"	923.332.409,22	24 meses
----	---	----------------	----------

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, a suscribir con la empresa Caminos de las Sierras S.A., los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** INSTRÚYESE al Ministerio de Obras, Públicas y Financiamiento para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad brinde a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M., el apoyo técnico que requiera la implementación de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Financiamiento y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO